



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 26 -2005-ALC/MSI

San Isidro, 21 ENE. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: El Oficio de fecha 28.12.2004 presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro- SOMSI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 31° Y 32 ° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por D.S. N° 010-2003-TR, mediante Convenio colectivo las partes establecen el número de dirigentes amparados por licencia sindical;

Que, la Municipalidad de San Isidro ha tenido por costumbre otorgar permiso sindical con goce de haber por jornada laboral completa a tres miembros de la Junta Directiva del Sindicato;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Alcalde es la persona competente para otorgar las licencias y permisos a los trabajadores de la Municipalidad;

Que el artículo 37° de la misma norma establece que los obreros municipales son servidores públicos sujetos al régimen privado, reconociéndole los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Comité electoral del SOMSI ha acreditado a sus dirigentes sindicales electos para el período 2005;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR permiso sindical por jornada laboral completa, con goce de haber a los miembros de la





Municipalidad de San Isidro

Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales –SOMSI, que a continuación se indica:

- **Secretario General** Sr. Alejandro Palomino Quispe.
- **Secretario de Defensa** Sr. Jose Rodríguez Maima
- **Secretario de Organización** Sr. Florencio Ccaccya Gikaña

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

